

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6565 celebrada el 09 de febrero de 2023**M-SJD-005-2023****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incorporar el siguiente tema en el Artículo IV - Asuntos de la Presidencia Ejecutiva: *“Atender requerimiento de la Contraloría General de la República que cuenta con plazo de 5 días hábiles”*.
ACUERDO FIRME

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO**

- 1) Que en la Sesión Ordinaria N°6565, del 09 de febrero de 2023, la Junta Directiva conoció el criterio legal PE-AL-019-2023 sobre el alegato presentado ante la Junta Directiva de este Instituto en alzada contra las resoluciones de rechazo emitidas por la Unidad de Fiscalización del Departamento de Urbanismo y la Resolución DU-184-08-2022, del 05 de setiembre de 2022, con respecto al trámite N°1013476 presentado en el Sistema APC como Proyecto condominio Vistas de La Guácima.
- 2) Que la presentación realizada, así como la propuesta de acuerdo remitida a esta Junta Directiva, es confusa, contradictoria, sin motivación ni sustento para tomar la decisión que corresponda.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Asesoría Legal aclarar, fortalecer y replantear el criterio legal emitido, así como la propuesta de acuerdo presentada mediante oficio PE-AL-019-2023 incluyendo los Considerandos y el Por Tanto. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Solicitar al señor Henry Arley remitir a los miembros de la Junta Directiva actual y a la Asesora Legal de Junta Directiva, Licda. Eileen Torres, en sobre cerrado, la Relación de Hechos RH-001-2019 para el respectivo análisis y decisión; conocido en el informe bimensual de la Auditoría Interna presentado en la Sesión Ordinaria N°6562, Art. VII, Inc. 1), del 19 de enero de 2023. **ACUERDO FIRME**
- b) Remitir la información para la próxima sesión de Junta Directiva a celebrarse el jueves 16 de febrero de 2023. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar nuevamente el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de dejar en pausa el punto de Control de Acuerdos, pasar a conocer el Artículo VI – “Asuntos presentados por la Administración”, y posteriormente retomar el punto IV-5 sobre Control de Acuerdos, previo a los Asuntos de los Directivos, Asuntos presentados por la Auditoría Interna e Informe de Comisiones. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Acoger en primera instancia la recomendación del “Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación” según Minuta N°136 y autorizar a la Gerencia General para que realice la siguiente inversión: Certificado de Depósito a Plazo por un monto de diez mil millones de colones con 00/100 (¢10.000.000.000,00) a un plazo de 2 años con una tasa de interés neta de 10,91 % con el Banco Nacional de Costa Rica. Se solicita al Gerente General que proceda a consultar al BANHVI y demás entidades financiera si es posible mejorar la tasa última ofrecida por el Banco Nacional para esta inversión. En caso de que el BANHVI o alguna de las entidades financieras ofrezca una tasa más alta que la última planteada por la Administración, se consulte nuevamente al Banco Nacional a fin de corroborar si es posible mejorar el interés más alto ofrecido. En todo caso la decisión final está determinada por la entidad financiera que ofrezca la tasa más alta. En caso de que las tasas se igualen a la ofrecida por el BANHVI se procederá a aceptar la del BANHVI por tratarse de una entidad del sector vivienda. Se solicita a la Gerencia General que en la próxima sesión informe a la Junta Directiva el resultado final de la inversión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 01-2023 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”
3. Que esta Modificación Presupuestaria MI 01-2023 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 01-2023, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H, 42265-H, 42909-H y 43465 “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo,

Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2023, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.

5. Que esta Modificación 01-2023 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficio 2023-26-01_DAF-UTH-036, la Unidad de Proyectos Habitacionales a través del oficio 2023-01-24_DPH-UPH-014-2023, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones mediante oficio 2023-02-01_DAF-UAYC-017 y la Presidencia Ejecutiva por medio de oficio PE-078_F38.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢ 3 901 351 890.10.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2023 (POI)
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 01-2023
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Presidencia Ejecutiva	Adquisiciones y Contrataciones	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Programa N°4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 2: Gestión de Productos con Diversas Fuentes de Ingresos	Jefatura Gestión de Programas de Financiamiento	Administración de Canales de Servicio	Gestión de Servicios
	TOTAL	22 102 125.00	19 673 000.00	11 000 000.00	8 673 000.00	2 274 125.00	758 041.67	155 000.00	155 000.00	20 000.00	60 000.00	75 000.00
	0/ REMUNERACIONES	155 000.00						155 000.00	155 000.00	20 000.00	60 000.00	75 000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	155 000.00						155 000.00	155 000.00	20 000.00	60 000.00	75 000.00
0.03.04	Salario escolar	155 000.00						155 000.00	155 000.00	20 000.00	60 000.00	75 000.00
	1/ SERVICIOS	21 447 125.00	19 173 000.00	11 000 000.00	8 173 000.00	2 274 125.00	758 041.67					
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8 173 000.00	8 173 000.00		8 173 000.00							
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	8 173 000.00	8 173 000.00		8 173 000.00							
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales - Generales	8 173 000.00	8 173 000.00		8 173 000.00							
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	12 516 083.33	11 000 000.00	11 000 000.00		1 516 083.33						
1.04.02	Servicios jurídicos	12 516 083.33	11 000 000.00	11 000 000.00		1 516 083.33						
1.04.02.01	Servicios Jurídicos Generales	12 516 083.33	11 000 000.00	11 000 000.00		1 516 083.33	1 516 083.33					
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	758 041.67				758 041.67	758 041.67					
1.99.99	Otros servicios no especificados	758 041.67				758 041.67	758 041.67					
	2/ MATERIALES Y SUMINISTROS	500 000.00	500 000.00		500 000.00							
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500 000.00	500 000.00		500 000.00							
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500 000.00	500 000.00		500 000.00							

Atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio 2023-26-01_DAF-UTH-036 para aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 0.03.04 “Salario escolar” para cubrir el monto relacionado al pago del 2022 el cual sufrió un incremento superior al proyectado.

En atención a la solicitud de la Unidad de Proyectos Habitacionales a través del oficio 2023-01-24_DPH-UPH-014-2023 para incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas 1.04.02.01 “Servicios Jurídicos Generales” y 1.99.99 “Otros servicios no especificados”, para efectuar el pago de servicios al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) resultado del proceso de arbitraje y conciliación para el Proyecto Bono Comunal de Guararí, pues se requiere efectuar el pago de honorarios a un abogado neutral según el listado que el CFIA brinda al INVU. Adicional se deben pagar los honorarios del tribunal que formaría parte del proceso.

Atender la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones mediante oficio 2023-02-01_DAF-UAYC-017 la cual tiene como finalidad incrementar las subpartidas 1.03.06.01 “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales - Generales” y 2.99.01 “Útiles y materiales de oficina y cómputo” debido a que, con la entrada en vigencia de la nueva Ley General de la Contratación Pública, el 01 de diciembre de 2022, se determinó también una nueva fórmula para el cobro del sistema digital unificado, actualmente SICOP, amparado al Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado. Con lo anterior, el Ministerio de Hacienda ha emitido la Resolución MH-DCoP-RES-0001-2022 del 01 de diciembre de 2022, en la que determina el procedimiento a seguir y el monto a cancelar por el servicio. Con la nueva tarifa, el INVU pasó de cancelar por mes por el uso de SICOP la suma de \$262,18 a \$1.342,71 siendo necesario para el pago de 12 meses en el 2023, un total de \$16.112,55 IVAI. En el presupuesto 2023 se aprobaron ¢2.881.200,00 (corresponden a \$4.200 al TC de ¢686). Serían necesarios \$11.912,55 que a ese mismo TC serían ¢8.172.009,30. Se requiere también una suma adicional para la compra de kits de firma digital para el personal nuevo.

En atención a la solicitud de la Presidencia Ejecutiva por medio de oficio PE-078_F38, cuyo objetivo es aumentar el contenido presupuestario de la partida 1.04.02.01 “Servicios Jurídicos Generales” para la contratación de un Profesional en Derecho con especialidad en Derecho Público, experiencia en Urbanismo y Ordenamiento del Territorio, para que acompañe a la Presidencia Ejecutiva en los procesos del Proyecto de Ley MIHABITAT, Alianzas Públicos - Privadas. El INVU tiene participación activa y directa en ambos proyectos, que son extraordinarios a la labor de la institución. Se requiere el contrato considerando la ausencia de personal para asumir las tareas.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO																			
MODIFICACIÓN 01-2023																			
EGRESOS A DISMINUIR																			
CIFRAS EN COLONES																			
Código	Descripción	Total General	Programa N°1, Administración y Apoyo	Presidencia Ejecutiva	Sub-Gerencia General	Aseoría Legal	Jefatura DAF	Administración	Contabilidad	Programa N°2 Urbanismo	Jefatura Urbanismo y Vivienda	Jefatura Urbanismo	Fiscalización	Criterio Técnico y Operativo de Ordenamiento Territorial	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Programa N°4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 3. Gestión de Productos con Diversas Fuentes de Ingresos	
	TOTAL	22 102 125.00	13 317 041.99	3 924 707.17	1 429 656.25	4 053 161.00	1 092 558.18	1 224 483.81	1 592 475.58	6 355 958.01	2 171 976.85	1 714 947.49	500 000.00	1 969 033.67	2 274 125.00	2 274 125.00	155 000.00	155 000.00	
	REMUNERACIONES	22 102 125.00	13 317 041.99	3 924 707.17	1 429 656.25	4 053 161.00	1 092 558.18	1 224 483.81	1 592 475.58	6 355 958.01	2 171 976.85	1 714 947.49	500 000.00	1 969 033.67	2 274 125.00	2 274 125.00	155 000.00	155 000.00	
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	2 429 125.00																	
0.01.05	Suplencias	2 429 125.00																	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	19 673 000.00	13 317 041.99	3 924 707.17	1 429 656.25	4 053 161.00	1 092 558.18	1 224 483.81	1 592 475.58	6 355 958.01	2 171 976.85	1 714 947.49	500 000.00	1 969 033.67					
0.03.04	Salario escolar	19 673 000.00	13 317 041.99	3 924 707.17	1 429 656.25	4 053 161.00	1 092 558.18	1 224 483.81	1 592 475.58	6 355 958.01	2 171 976.85	1 714 947.49	500 000.00	1 969 033.67					

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y los votos en contra de MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- Aprobar la Modificación 01-2023, por la suma de ¢ 22.102.125,00 (veintidós millones ciento dos mil ciento veinticinco colones 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficio 2023-26-01_DAF-UTH-036, la Unidad de Proyectos Habitacionales a través del oficio 2023-01-24_DPH-UPH-014-2023, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones mediante oficio 2023-02-01_DAF-UAYC-017 y la Presidencia Ejecutiva por medio de oficio PE-078_F38, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 01-2023
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Presidencia Ejecutiva	Adquisiciones y Contrataciones	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Programa N°4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 2- Gestión de Productos con Diversas Fuentes de Ingresos	Jefatura Gestión de Programas de Financiamiento	Administración de Canales de Servicio	Gestión de Servicios
	TOTAL	22 102 125.00	19 673 000.00	11 000 000.00	8 673 000.00	2 274 125.00	758 041.67	155 000.00	155 000.00	20 000.00	60 000.00	75 000.00
0.	REMUNERACIONES	155 000.00						155 000.00	155 000.00	20 000.00	60 000.00	75 000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	155 000.00						155 000.00	155 000.00	20 000.00	60 000.00	75 000.00
0.03.04	Salario escolar	155 000.00						155 000.00	155 000.00	20 000.00	60 000.00	75 000.00
1	SERVICIOS	21 447 125.00	19 173 000.00	11 000 000.00	8 173 000.00	2 274 125.00	758 041.67					
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8 173 000.00	8 173 000.00		8 173 000.00							
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	8 173 000.00	8 173 000.00		8 173 000.00							
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales - Generales	8 173 000.00	8 173 000.00		8 173 000.00							
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	12 516 083.33	11 000 000.00	11 000 000.00		1 516 083.33						
1.04.02	Servicios Jurídicos	12 516 083.33	11 000 000.00	11 000 000.00		1 516 083.33						
1.04.02.01	Servicios Jurídicos Generales	12 516 083.33	11 000 000.00	11 000 000.00		1 516 083.33	1 516 083.33					
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	758 041.67				758 041.67	758 041.67					
1.99.99	Otros servicios no especificados	758 041.67				758 041.67	758 041.67					
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	500 000.00	500 000.00		500 000.00							
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500 000.00	500 000.00		500 000.00							
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500 000.00	500 000.00		500 000.00							

Atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio 2023-26-01_DAF-UTH-036 para aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 0.03.04 “Salario escolar” para cubrir el monto relacionado al pago del 2022 el cual sufrió un incremento superior al proyectado.

En atención a la solicitud de la Unidad de Proyectos Habitacionales a través del oficio 2023-01-24_DPH-UPH-014-2023 para incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas 1.04.02.01 “Servicios Jurídicos Generales” y 1.99.99 “Otros servicios no especificados”, para efectuar el pago de servicios al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) resultado del proceso de arbitraje y conciliación para el Proyecto Bono Comunal de Guararí, pues se requiere efectuar el pago de honorarios a un abogado neutral según el listado que el CFIA brinda al INVU. Adicional se deben pagar los honorarios del tribunal que formaría parte del proceso.

Atender la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones mediante oficio 2023-02-01_DAF-UAYC-017 la cual tiene como finalidad incrementar las subpartidas 1.03.06.01 “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales - Generales” y 2.99.01 “Útiles y materiales de oficina y cómputo” debido a que, con la entrada en vigencia de la nueva Ley General de la Contratación Pública, el 01 de diciembre de 2022, se determinó también una nueva fórmula para el cobro del sistema digital unificado, actualmente SICOP, amparado al Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado. Con lo anterior, el Ministerio de Hacienda ha emitido la Resolución MH-DCoP-RES-0001-2022 del 01 de diciembre de 2022, en la que determina el procedimiento a seguir y el monto a cancelar por el servicio. Con la nueva tarifa, el INVU pasó de cancelar por mes por el uso de SICOP la suma de \$262,18 a \$1.342,71 siendo necesario para el pago de 12 meses en el 2023, un total de \$16.112,55 IVAI. En el presupuesto 2023 se aprobaron ¢2.881.200,00 (corresponden a \$4.200 al TC de ¢686). Serían necesarios \$11.912,55 que a ese mismo TC serían ¢8.172.009,30. Se requiere también una suma adicional para la compra de kits de firma digital para el personal nuevo.

En atención a la solicitud de la Presidencia Ejecutiva por medio de oficio PE-078_F38, cuyo objetivo es aumentar el contenido presupuestario de la partida 1.04.02.01 “Servicios Jurídicos Generales” para la contratación de un Profesional en Derecho con especialidad en Derecho Público, experiencia en Urbanismo y Ordenamiento del Territorio, para que acompañe a la Presidencia Ejecutiva en los procesos del Proyecto de Ley MIHABITAT, Alianzas Públicas - Privadas. El INVU tiene participación activa y directa en ambos proyectos, que son extraordinarios a la labor de la institución. Se requiere el contrato considerando la ausencia de personal para asumir las tareas.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO																			
MODIFICACIÓN 01-2023																			
EGRESOS A DISMINUIR																			
CIFRAS EN COLONES																			
Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración y Apoyo	Presidencia Ejecutiva	Sub-Gerencia General	Aseoría Legal	Jefatura DAF	Administración	Contabilidad	Programa N°2 Urbanismo	Jefatura Urbanismo y Vivienda	Jefatura Urbanismo	Fiscalización	Criterio Técnico y Operativa de Ordenamiento Territorial	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Programa N°4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 2: Gestión de Productos con Diversas Fuentes de Ingresos	
	TOTAL	22 102 125.00	13 317 041.99	3 924 707.17	1 429 656.25	4 053 161.00	1 092 558.18	1 224 483.81	1 592 475.58	6 355 958.01	2 171 976.85	1 714 947.49	500 000.00	1 969 033.67	2 274 125.00	2 274 125.00	155 000.00	155 000.00	
	REMUNERACIONES	22 102 125.00	13 317 041.99	3 924 707.17	1 429 656.25	4 053 161.00	1 092 558.18	1 224 483.81	1 592 475.58	6 355 958.01	2 171 976.85	1 714 947.49	500 000.00	1 969 033.67	2 274 125.00	2 274 125.00	155 000.00	155 000.00	
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	2 429 125.00																	
0.01.05	Supleencias	2 429 125.00																	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	19 673 000.00	13 317 041.99	3 924 707.17	1 429 656.25	4 053 161.00	1 092 558.18	1 224 483.81	1 592 475.58	6 355 958.01	2 171 976.85	1 714 947.49	500 000.00	1 969 033.67	2 274 125.00	2 274 125.00	155 000.00	155 000.00	
0.03.04	Salario escolar	19 673 000.00	13 317 041.99	3 924 707.17	1 429 656.25	4 053 161.00	1 092 558.18	1 224 483.81	1 592 475.58	6 355 958.01	2 171 976.85	1 714 947.49	500 000.00	1 969 033.67	2 274 125.00	2 274 125.00	155 000.00	155 000.00	

b) Solicitar a la Gerencia General que informe sobre lo comentado por el Auditor Interno respecto al sobregiro en la partida de salario escolar. Plazo: 30 días hábiles.

c) Dar firmeza a los puntos a) y b) del acuerdo adoptado en Artículo VI, Inciso 2), de la Sesión Ordinaria N°6565, del 09 de febrero de 2023, relacionado con la Modificación Presupuestaria 01-2023. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar nuevamente el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de pasar a conocer el punto VI-5 sobre la solicitud de permiso sin goce salario presentada por el señor Álvaro Bolaños Zamora, y postergar para la próxima sesión los temas relacionados con las Tarifas de Urbanismo, el Control de Acuerdos, los Asuntos de los Directivos y demás. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y el voto en contra de Licda. Alicia Borja Rodríguez, **SE ACUERDA:** Denegar ampliación de permiso sin goce de salario del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023 solicitado por el señor Álvaro Bolaños Zamora, con plaza en la Unidad de Proyectos Habitacionales, según oficio ABZ-001-2023. **ACUERDO FIRME**

Última línea